

modificación acordada por el Patronato de los artículos 7 y 18, formalizada en escritura de 27 de septiembre de 2006, ante el mismo notario bajo el núm. 3.477 de su protocolo

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de noviembre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2007, ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.902 de su protocolo. Incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5 de noviembre de 2007, sobre aprobación de la modificación de los Estatutos y su texto completo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 9 de noviembre de aquél Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), formalizados en escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2007, ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.902 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de septiembre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 29/2006, interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 29/2006, interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2005, mediante la que se desestima el recurso de reposición deducido contra la Resolución de 14.10.05, por la que se deniega subvención para el Fomento del Empleo Asociado, por importe de 3.000 euros, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L., contra la Resolución de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de 9 de noviembre de 2005, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior de 14 de octubre de 2005, por la que se deniega subvención para el Fomento del Empleo Asociado, por importe de 3.000 euros al amparo del artículo 12.2.f) de la Orden de 29 de marzo de 2001 que anulamos, reconociendo el derecho de la entidad actora a la concesión de la subvención. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura de período de información pública del Plan Especial de una reserva de terrenos, denominada «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo (Expediente: 33080.29/07.01).*

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el presente escrito, procede a la corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2007, que aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Interés Supramunicipal de delimitación de la Reserva de Terrenos denominada «Holanducia», en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

De este modo:

En la página 104 del BOJA número 224, de fecha 14 de noviembre de 2007, en el párrafo tercero in fine, dice:

«y en la oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, Avenida Ricardo Soriano, núm. 61, de Marbella (Málaga), en horario de 9 a 14 horas».

Y debe decir: «en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, sita en la misma Delegación Provincial de Málaga».

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden de 21 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2007.*

Primero. Por Resolución de 26 de marzo de 2007 se procedió a la convocatoria de 3 becas para la formación en materia de turismo, a la vista de lo establecido en la Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística.

Segundo. Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes y analizadas las mismas, por Resolución de 29 de junio de 2007 se publicaron las listas provisionales de solicitantes admitidos, solicitantes que deben subsanar y solicitantes excluidos.

Tercero. Por Resolución de 19 de julio de 2007 se publican los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos.

Cuarta. A la vista del listado de solicitantes seleccionados en reunión de la Comisión de 23 de julio de 2007, según el baremo previsto en la Orden y aprobado por la Comisión, se procede a la celebración de las entrevistas el día 25 de julio. En atención al resultado de las mismas, la Comisión de Selección eleva una propuesta de adjudicatarios.

Quinto. Por Resolución de 30 de julio de 2007 se aprueban los listados provisionales de adjudicatarios y suplentes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones convenientes.

Vistas y evaluadas las alegaciones presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo con lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confiere, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.48 0.00.75D, para la realización de trabajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Doña Elena Ortega García, con DNI núm. 74874537-S.
- Doña María José Vázquez Medina, con DNI núm. 44213842-E.
- Doña M.ª Rosario Fernández Ruiz-Adame, con DNI núm. 53272178-S.

Asimismo, designar como suplentes en el orden que se indica a:

- Doña Ana Belén Fernández Bermúdez, con DNI núm. 47511005-C.
- Doña María Jesús Álvarez Pérez, con DNI núm. 48860795-D.
- Doña María del Pilar Ortega Cabezado, con DNI núm. 77327267-W.
- Doña Raquel González Eslava, con DNI núm. 45.652.585-T.